



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Contralor**

**Yesmín M. Valdivieso**

*Contralora*

**Carta Circular  
OC-25-06**

Año Fiscal 2024-2025  
1 de agosto de 2024

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral y oficiales de enlace<sup>1</sup>

**Asunto: Certificación Anual del Registro de Contratos  
de la Oficina del Contralor durante el año  
fiscal 2023-24<sup>2</sup>**

Estimados señores y señoritas:

*En el Reglamento 33, Registro de Contratos de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establece, entre otras cosas, que el funcionario principal de cada entidad debe remitir a la Oficina del Contralor una certificación que indique que, durante el año fiscal objeto de cierre, cumple con las disposiciones de la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada.*

Esta *Carta Circular* se emite para notificarle a los funcionarios principales de las entidades que deben remitir el *Formulario OC-DA-132, Certificación Anual de Registro de Contratos*, correspondiente al año fiscal 2023-24 (*Formulario*), no más tarde del 30 de septiembre de 2024, mediante la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discriminación por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

<sup>2</sup> Esta comunicación se emite en virtud del Artículo 14 de la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada. Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral, OCE-SA-2023-00569.

Derogada por la Carta Circular OC-26-06 del 7 de agosto de 2025.

Carta Circular OC-25-06

Página 2

1 de agosto de 2024

En el *Manual de la Aplicación* se establecen las instrucciones para remitir el mismo. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* se encuentran disponibles en nuestra página de Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr), bajo la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

La entidad debe retener el original del *Formulario* para futuras auditorías o cuando sea solicitado por nuestros auditores.

Esta *Carta Circular* deroga las *cartas circulares OC-24-01* del 17 de julio de 2023, *OC-23-12* del 5 de octubre de 2022, *OC-22-01* del 16 de julio de 2021 y *OC-14-11* del 14 de noviembre de 2013.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: *lcolon@ocpr.gov.pr*.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso